

# EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLÍTICO

AÑO 17

Precios de suscripción

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los corresponsales.—Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Sábado 21 de Julio de 1885.

Punto de suscripción

En la encuadernación de D. Eduardo Gomez, Crona, 12.—La correspondencia se dirigirá á la administración del periódico.

NUM. 279

## EL MINISTERIO DE FOMENTO

Con razon se dice que el ministerio de Fomento es el ministerio de la Paz. Mientras en el Congreso se debatian problemas de alta política el señor Gamazo permanecía ocioso. Su departamento nada tenía que ver inmediatamente con las aspiraciones de la izquierda ni con los aprestos bélicos de sus generales. A lo sumo el señor Gamazo se interesaba en dicho debate como individuo de la mayoría y del Gabinete.

Pero no es el señor ministro de Fomento de los que se avienen con la ociosidad y, aprovechando el tiempo, ha expedido dos importantes decretos, relativo el uno al pago de los maestros, y el otro á combatir la filoxera, es decir, á remediar en lo posible dos terribles males; el que causa la ignorancia por el abandono en que se tiene la enseñanza pública, y el que produce el destructor insecto en uno de los más importantes ramos de nuestra producción agrícola.

Hé aquí, en resumen, dichas interesantes disposiciones que importa conocer á todos los españoles.

Dice la parte dispositiva del primero:

«Artículo 1.º Será obligatorio desde el próximo año económico para todos los ayuntamientos, el uso de los recargos sobre las contribuciones directas en cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.»

Art. 2.º Los ayuntamientos que prefieran destinar al pago de las mencionadas atenciones los ingresos de las inscripciones intrasferibles de que sean poseedores, quedarán exentos del uso de los recargos en la parte que se satisfaga por aquel medio.»

El articulado del segundo es como sigue:

«1.º La facultad concedida á las Diputaciones provinciales en el párrafo segundo del art. 13 de la ley de 30 de Junio de 1878, se entenderá prorogada por todo el tiempo que exista en la Península é islas adyacentes la plaga conocida con el nombre de filoxera vastatrix.»

El Gobierno, oyendo á la comision central de defensa contra la filoxera, podrá autorizar á las demás provincias que lo soliciten para hacer efectivo este impuesto, dedicándolo á la adopcion de medidas conducentes á la defensa de sus viñedos.

2.º Se abre un crédito permanente de 500.000 pesetas á favor del ministerio de Fomento para atender á los gastos indispensables de estudio, ensayos, auxilio, defensa general de la plaga y demás servicios que origine el cumplimiento de la ley vigente de defensa contra la filoxera.»

No son estas solamente, segun nuestras noticias, las únicas disposiciones que habrán de deberse á la actividad y al celo del señor Gamazo. Las que dejamos copiadas son suficientes, por sí solas, para que el señor ministro de Fomento se crea con derecho al aplauso del país, que necesita de medidas semejantes, por las que se interesa algo más que por la reforma de la Constitucion y por los debates políticos.

Al unir nuestro sincero aplauso al aplauso general, nos ha de permitir el señor Gamazo una observacion. Las medidas verdaderamente interesantes, las que realmente han de darle popularidad y gloria, son aquellas que sin lastimar ningun derecho, sin lesionar ningun interés legítimo, causan beneficios de los cuales todo el país se aprovecha.

Siga ese camino el señor Gamazo y no desmaya por los obstáculos que encuentre á su paso. De ningun modo mejor que venciendoles puede emplear la energía y la decision de que ha dado reciente muestra.

## La filoxera en España.

La invasion de este insecto debiera preocupar seriamente á nuestros viticultores que es á quienes principalmente interesa, y no dejarlo todo á la iniciativa y voluntad del Gobierno.

Desde 1863, en que hizo su aparición en Francia este insecto, se han dejado sentir sus perniciosos resultados en muchas naciones de Europa, y ya en Italia, Suiza, Portugal y Austria-Hungria, tienen que lamentar los grandes perjuicios que su propagacion significa.

En 1878 apareció esta plaga en España, siendo Málaga la primera provincia en que se presentó. Hoy existe además en las de Barcelona, Gerona, Orense y Granada. Cinco son, pues, las provincias in-

vasadas, y así como el Gobierno, segun dijimos ayer, ha abierto un crédito permanente de 500.000 pesetas á favor del Ministerio de Fomento para subvenir á los gastos generales de extincion y defensa contra la filoxera, lo cual demuestra el interés y la atencion que consagra á este importante ramo de la agricultura, conveniente seria que los viticultores auxiliasen la accion del Gobierno, para que las medidas por éste adoptadas fuesen mas eficaces y de resultados mas prácticos y beneficiosos.

Tanto á las autoridades locales como á los agentes encargados de extinguirla, alcanzan tambien nuestras prevenciones, porque de lo contrario, los enérgicos procedimientos por el Gobierno adoptados no servirían, no ya para extinguir la plaga, ni aun para contener y localizar un mal cuyos efectos, de propagarse á otras provincias, serian desastrosos para la primera de nuestras industrias agrícolas.

Hé aquí ahora algunos datos relativos á la invasion filoxérica en dichas provincias:

En la de Barcelona se han presentado nuevas manchas, principalmente en los términos de Palafolls y Malgathaz, y el procedimiento adoptado por el ingeniero agrónomo de la provincia es el de tratar las cepas filoxeradas y sus inmediatas, en la zona que se considera sospechosa, á altas dosis de *sulfuro de carbono* (300 á 400 gramos por cepa), procedimiento que resulta caro, pero el que da mejores resultados e impide la propagacion.

Tres brigadas, compuestas de diez hombres cada una, van reconociendo escrupulosamente los viñedos mas expuestos al contagio de la plaga, y si desgraciadamente, como sucede con frecuencia, se descubre un nuevo centro de infeccion, es extinguido sin pérdida de tiempo por los mas expertos y acostumbrados de dichas brigadas, contribuyendo de esta suerte, sino á extirpar el mal, cuando menos á retrasar la acelerada marcha del invisible *pulgón*, que causará en breve tiempo la ruina de la viticultura catalana, como ha producido ya la de la provincia de Gerona.

Segun las averiguaciones hechas, la propagacion de la plaga á la Alpujarra, distante 10 ú 11 leguas de los focos de la provincia de Málaga, y habiendo de por medio obstáculos como la nevada Sierra Tejea y la cuenca de Guadaljco, se debe probablemente á los braceros alpujarreños que pasan á la vecina provincia á trabajar en las viñas, y que habrán llevado los gérmenes en la ropa, calzados ó herramientas.

El gobernador de la provincia ha

dispuesto que se practiquen minuciosos reconocimientos en la zona sospechosa, para poder determinar con exactitud la extension y posicion de la plaga.

Los términos invadidos en la provincia de Granada son los correspondientes á los pueblos Giraldu, siendo en este punto las cepas principalmente atacadas las de *Pedro Gimenéz, Jaen, Rosete y Moscatel*; Lujar, que tambien tiene invadidas las vides mencionadas, y Albulol, cuya parte infestada es reducida, si bien se sospecha que hay mayor número de focos infestados.

Los extragos que el terrible insecto produce son funestos, y por lo tanto no nos cansaremos de advertir al Gobierno, á las autoridades locales, á los ingenieros agrónomos y á los viticultores mismos, que se trata de una cuestion de vida ó muerte para España.

(De El Coerreo.)

## Miscelánea.

Leemos en la *Gaceta de Galicia*:

«El reputado escultor de esta ciudad, don Isidro Brocos, tiene el encargo de hacer el busto en mármol del desgraciado poeta gallego Andrés Muruais, que será colocado en el magnífico mausoleo que en su memoria, se va á levantar en el cementerio de Pontevedra.»

S. M. el rey ha firmado un decreto autorizando la lectura del proyecto de ley sobre la concesion de un crédito de 1.000.000 de pesetas con destino á las eventualidades del servicio de sanidad, caso de alterarse la salud pública, proyecto que ha leído el ministro de Hacienda en el Congreso.

El dia 4 de Agosto próximo se inaugurará positivamente la via férrea directa de Madrid á la Coruña.

Este acto tendrá carácter privado, porque la ceremonia oficial, á la que probablemente asistirá el rey, se aplaza para Setiembre.

Se ha procedido á la acuñacion de medallas conmemorando este suceso.

Ha salido de Madrid con objeto de hacer un viaje artístico por Portugal y Galicia, el distinguido pintor don Francisco Jove, que se propone copiar algunos de los monumentos mas célebres.

Se ha dispuesto que los documentos otorgados en el extranjero vienen obligados al reintegro del timbre correspondiente cuando hayan de surtir efecto en España.

Se ha resuelto que los notarios al dar fe de todo el contenido de un documento, la den del conocimiento de los otorgantes, cuando en el cuerpo del documento han asegurado que los conocen, y que el defecto de no haber dado fe puede subsanarse por medio de una acta.

La sociedad de Medicina pública de Paris ha nombrado una comisión, compuesta de los doctores Wurtz, Bronardel, Durand-Claye, Koechlin-Schwartz, Lionville, Proust, A. J. Martin, Thevenot, Napias, Bouley, E. Trelat, Rochard, Vallin, Walther, Grancher, Pozzi, Vidal, Levrard, Dubois, Siredey, Leuboullet, Girard, Pabst y Du Mesnil, para estudiar las precauciones de higiene privada y las medidas de higiene pública que deberían adoptarse en el caso de presentarse la terrible epidemia.

Del dictamen ha sido ponente el doctor Vallin, que ha visto aprobadas sus conclusiones en la sesión de 11 de Julio de 1883.

Dice así:

«Ningun caso de cólera epidémico se ha observado hasta ahora en Europa: el peligro no es todavía inmediato, y cabe esperar que podrá ser evitado. Con todo, la prudencia exige que desde ahora se difundan entre el público consejos higiénicos que tiendan á prevenir ó impedir la propagación del cólera.

### Higiene individual

#### 1.º Precauciones que deben tomarse en estado de salud.

No hay que olvidar que, aun en las grandes epidemias, las personas atacadas son la excepción, y que de aquellas son muchas las que curan. Es preciso conservar la tranquilidad de espíritu; los que tienen miedo resisten menos que los demás.

Se evitará la fatiga exagerada, el exceso de placeres y trabajo, las veladas largas, los baños frios y de duración; en una palabra, todo lo que produce cansancio.

Es particularmente peligroso el enfriamiento del cuerpo, sobre todo por las ventanas abiertas durante el sueño; los vestidos muy ligeros por la noche después de un día caluroso y beber agua fría en gran cantidad.

Evitar toda variación en el modo de vivir y las indigestiones.

Usar agua de mala calidad es una de las causas más comunes del cólera. El agua de pozo, de río, de arroyo, frecuentemente recibe las filtraciones del suelo, de las alcantarillas y de los residuos de las fábricas. Cuando no hay seguridad de la bondad del agua, es prudente hacer hervir por las noches muchos litros para el consumo del día siguiente.

No es malo hacer una infusión en el agua hirviendo, té u otra planta aromática, y mezclar la infusión con vino.

Las aguas llamadas de mesa son en estos casos muy útiles, pero requieren gran vigilancia, por fabri-

carse muchas veces con agua mala en los mismos sitios de donde se exportan.

Los tahoneros hacen muchas veces pan con agua de pozo, casi siempre ensuciadas por las alcantarillas vecinas. Hay que renunciar completamente al agua de pozo.

Puede hacerse uso moderado de frutas buenas y maduras, debiendo antes pelarlas y mejor cocerlas.

Esto último se recomienda, sobre todo para las legumbres, ensaladas, rábanos, etc., que podrían guardar algunos gérmenes peligrosos.

En todas las epidemias de cólera se ha probado que la intemperancia y el exceso en la bebida favorecen muy mucho los ataques de la enfermedad. Algunos creen preservarse del cólera bebiendo más que de costumbre aguardiente y licores alcohólicos. Nada más peligroso. La abstinencia completa ofrece menos peligros que el exceso por ligero que sea.

Los helados y en general las bebidas con hielo tomados rápidamente en plena digestión ó sudando, pueden determinar en todo tiempo indisposiciones parecidas al cólera. Razon de más para abstenerse de ellos en caso de epidemia.

#### 2.º Precauciones en caso de enfermedad.

La menor perturbación digestiva puede ser el preludio de un ataque de cólera; es preciso no descuidarla y llamar á seguida un médico. Un tratamiento rápido puede evitarlo ó detenerlo.

Casi siempre el cólera se propaga por vómitos y las deposiciones que son tan peligrosas en los ataques ligeros como en los casos graves. Hay que desinfectarlos y quitarlos del cuarto del enfermo lo más pronto posible. Puede envenenarse toda una casa arrojándolos al escusado sin desinfección previa.

Por cada litro de estas materias se debe mezclar una taza pequeña, de las de tomar café, de cloruro de cal en polvo (vienen á ser 80 gramos) ó bien un vaso grande de la siguiente solución de color azul.

Sulfato de cobre, de la tienda, 50 gramos.

Agua un litro.

Cualquiera que sea la estación debe establecerse en el cuarto del colérico una ventilación continua: durante la noche también. La corrupción del aire ofrece más peligros que el enfriamiento, que, por otra parte, cabe evitar, calentando ó cubriendo bien la cama.

Es preferible depositar de antemano el desinfectante en el vaso de noche. El ácido fénico, el sulfato de hierro, etc., muy buenos en otras circunstancias son ineficaces para el cólera.

Las ropas del enfermo ó de la cama ensuciadas por los vómitos ó deposiciones deben ser metidas, antes de sacarlas del cuarto, en un cubo de 20 litros de agua, á la cual se habrá mezclado:

O cuatro litros del citado licor azul.

O dos tazas pequeñas de cloruro de cal.

Se quitarán del cubo, retorciéndolas, después de media hora de estar en él. El cubo puede servir un día.

Las ropas, todavía húmedas se entregarán á la lavandera, que las me-

tera en agua hirviendo antes de pasarlas á la lejía.

Las piezas del traje que puedan lavarse se lavarán como queda dicho. Las de paño ó lana serán enviadas á la estufa de que después se hablará.

Se puede, sin embargo, desinfectarlas con azufre del modo siguiente. Se cuelgan en un cuarto vacío, cuyas puertas y ventanas estarán bien cerradas: se riega el suelo con agua para humedecer un poco la atmósfera, y se queman 30 gramos de azufre en flor por cada metro cúbico de espacio. Se pondrá el azufre en un vaso de metal metido en un cubo que estará medio lleno de arena húmeda. Hay que marcharse del cuarto en seguida que se haya encendido el azufre y no se abrirá hasta las veinticuatro horas.

Cuando los vestidos están muy sucios ó valen poco es preferible quemarlos.

Las manchas en el suelo ó en la alfombra deberán ser quitadas inmediatamente con un trapo mojado en el líquido azul citado, ó con leche de cloruro de cal, obtenida por la mezcla de una cucharada de cloruro seco con un litro de agua. Después se quema el trapo.

En cuanto se pueda, las sábanas del enfermo estarán cubiertas por anchas hojas de papel alquitranado, ó de periódicos, para que no se ensucien los colchones. Los papeles se quemarán.

Los colchones manchados serán humedecidos con un trapo ó una matita de algodón con la solución azul en cinco veces su volumen de agua ó con la solución de cloruro de cal. (Una cucharada pequeña por litro de agua.)

Los colchones pueden ser sacados sin peligro en carros especiales y desinfectados en estufas, ya por el vapor, ya por aire calentado á 110 grados.

Si no hay aparatos para esto, los colchones serán extendidos en sillas en un cuarto cerrado y espuestos durante 24 horas á los vapores resultantes de la combustión de 30 gramos de azufre por medio metro cúbico. Viene á ser un kilogramo de azufre en flor (que cuesta 50 céntimos) para un cuarto que tenga cuatro metros de largo, tres de ancho y tres de alto.

En la casa donde hay un colérico, dos veces al día se tirarán en el escusado dos litros de licor azul ó dos tazas pequeñas de cloruro de cal disueltos en dos litros de agua.

En los tubos y cañerías de aguas sucias se verterá diariamente una taza pequeña del licor azul ó de cloruro de zinc líquido (á 45 grados).

En donde se pueda, se pondrá en los tubos y cañerías que van á parar á la letrina sifones ó tubos de plomo encorvados en U para impedir el reflejo de los gases de aquella en el interior de las casas.

Los restos de la cocina y de la limpieza se guardarán en un cajón y diariamente se verterá en él, ó medio vaso del líquido azul ó dos cucharaditas de cloruro de cal en polvo. Dichos restos se bajarán todos los días á una caja metálica bien cerrada que habrá en el patio de casa y que al anochecer se mojará con cloruro de cal. Esta caja será vaciada en los carros de la limpieza, que después de vaciarla tirarán en ella algo de cloruro de cal.

### Higiene pública.

En tiempo de cólera debe evitarse la aglomeración de hombres en un mismo punto: estas reuniones y multitudes llegan á ser fácilmente un foco propagador de la epidemia; las ferias, las corridas de caballos, etc. deben en lo posible suspenderse.

La acumulación de inmundicias, muladares y residuos industriales en los patios y cerca de las casas debe ser rigurosamente prohibida.

Los montones en descomposición que haya, no serán revueltos y transportados hasta haberlos mojado con una solución de ácido sulfúrico ((1 por 100). Con el mismo líquido se regará el suelo cuando esté libre.

Más que nunca debe evitarse el estancamiento en las alcantarillas, sobre todo junto á las bocas que dan á la calle, que deben lavarse con una mezcla de ácido sulfúrico ó con grandes cantidades de cloruro de cal.

No se desocuparán las letrinas más que en aparatos cerrados herméticamente. Después de la operación se desinfectará el depósito por la proyección de una mezcla de cloruro de zinc (1 por 100) ó de leche de cal obtenida por la mezcla de dos kilogramos de cal en 50 litros de agua.

No sería malo que la Administración pública vigilara directamente todo lo relacionado con las letrinas.

No hay seguridad para los habitantes de una casa, si no se declara inmediatamente á la autoridad todo caso de cólera que en aquella ocurra.

En circunstancias tan excepcionales se podría imponer esto como obligación.

La declaración debe hacerse á la alcaldía antes de las 24 horas bajo la responsabilidad de los que rodean al enfermo; por su parte el médico debe limitarse á indicar á estos la enfermedad.

Cuando se presenta un caso en una fonda ó casa de huéspedes, debe hacerse la declaración inmediatamente para que en seguida sea llevado el enfermo á un hospital especial.

El cuarto que ha ocupado un colérico no podrá servir á otra persona, sin una completa desinfección, quemando 30 gramos de azufre por metro cúbico.

Cuando muchas personas ocupan el mismo cuarto, y una de ellas es atacada, corren las demás, y en particular los niños, gran peligro, si se le quiere conservar en el cuarto común. Hay que trasladarlo inmediatamente á un hospital donde todo está preparado.

Contra lo que cree el público hay más probabilidades de curar en un hospital que en cuarto donde todo falta.

En la casa donde se presenta un caso de cólera, debe un funcionario especial hacer una rápida inspección, ante todo para hacer constar la realidad del caso, y luego para asegurarse de que se han tomado todas las medidas de desinfección.

Cuando no basten las garantías de ejecución y seguridad, las operaciones de desinfección serán hechas por la Administración.

El mejor desinfectante es el calor húmedo de 110 grados centígrados, que no ofrece peligro para los tejidos y primeras materias. Los mунicipios podrán fácilmente improvisar

estufas, estableciendo hornos calentados al rojo.

Bastaría para ello poner perchas donde colgar los objetos. Los hornos serán alimentados desde fuera, y por una vidriera puede vigilarse la operación.

En cada prevención debía haber un depósito de materias desinfectantes por paquetes ó frascos, dosificados de un modo uniforme y con una etiqueta impresa, indicando el modo de servirse. Con un bono de un médico, un agente sanitario ó individuo de una comisión de higiene, debían entregarse desinfectantes á todo el mundo.

Los lavaderos públicos deben ser objeto de especialísima vigilancia para que la ropa sucia de los coléricos no se lave en comun. Debe haber en ellos grandes depósitos de cloruro de cal ó de sulfato de cobre.

Desde ahora debían establecerse ambulancias de socorro, cuartos bien aislados en los hospitales generales, hospitales ó grandes barracones para coléricos, coches de transportes especiales para el momento en que hiciera su primera aparición el cólera, que siempre estalla bruscamente.

La ley de imprenta presentada á las Cortes por el Gobierno comenzará á regir muy en breve, pues ya ha sido aprobada en ambas Cámaras, y sancionada por S. M. el rey.

He aquí las principales disposiciones de la ley:

Por el artículo 1.º se reconoce á todos los españoles el ejercicio del derecho que la Constitución les concede en su art. 13 y párrafo segundo, de manifestar sus pensamientos por medio de la imprenta, litografía, fotografía ú otro cualquier procedimiento.

El art. 4.º dispone que se considere publicado un impreso cuando se hayan extraído más de seis ejemplares del establecimiento en donde se haga su tirada.

Segun el art. 5.º, la publicación de un libro no exigirá más requisitos que el de llevar pie de imprenta.

El art. 8.º manda, que la sociedad ó particular que pretenda fundar un periódico, lo ponga en conocimiento de la primera autoridad gubernativa de la localidad en que haya de publicarse, cuatro dias antes de comenzar la publicación, y una declaración escrita y firmada por el fundador, que comprenda los particulares siguientes:

1.º El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.º La manifestación de hallarse éste en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

3.º El título del periódico, el nombre, apellidos y domicilio del director, los dias en que debe ver la luz pública, y el establecimiento en que haya de imprimirse.

Se acompañará además el recibo que acredite hallarse dicho establecimiento al corriente en el pago de la contribución de subsidio ó cualquiera otro documento que pruebe hallarse abierto y habilitado para funcionar.

El art. 9.º dispone que la representación de todo periódico ante las autoridades y tribunales corresponde al director del mismo ó en su defecto al propietario.

El art. 10.º dispone que los direc-

tores, para serlo, estén en el uso pleno de sus derechos civiles y políticos.

Segun el art. 12, ha de darse conocimiento á la autoridad gubernativa del cambio de propiedad del periódico.

Las infracciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyen delito con arreglo al Código penal, dice el art. 19 que serán corregidas gubernativamente con las mismas penas que aquel señala para las faltas cometidas por medio de la imprenta.

Y por último, el art. 20 ordena que la introducción y circulación de dibujos, litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas y viñetas, y las de folletos, hojas sueltas y periódicos escritos en idioma español e impresos en el extranjero, pueda ser prohibida por acuerdo del Consejo de ministros.

### ECOS

Segun nos informan, el presidente de la Audiencia de lo criminal señor Patiño ha dirigido una comunicación al señor ministro de Gracia y Justicia, manifestándole que el local de esta Audiencia es mal sano, poco decoroso y que amenaza ruina.

Apenas se recibe que haya incurrido en tamañas exageraciones una persona tan respetable.

Sin que vayamos á sostener que el local que actualmente ocupa la Audiencia es inmejorable, porque incurriríamos en la misma falta que censuramos, podemos asegurar que no habrá un solo facultativo que declare bajo su firma que el local destinado á Audiencia no reúne las condiciones higiénicas necesarias; no es asimismo poco decoroso, porque si bien es verdad que el decorado y el mobiliario son modestos, también es innegable que la provincia y el municipio, teniendo en cuenta su situación económica, no pueden soportar mayores gastos de los que ya han realizado, y por lo que respecta á la apreciación de que amenaza ruina, cúmplenos solo recordar que las obras de reparación se han llevado á cabo bajo la inmediata dirección de los arquitectos provincial y municipal y que la planta alta del edificio destinada á escuela normal de maestras no ha mucho tiempo que fué reconocida por personas peritas, las que han declarado ante la Comisión provincial, despues de haber practicado un minucioso examen que no habia que temer ningun peligro.

En cuanto á este último extremo si alguna desconfianza abriga el señor presidente de la Audiencia, puede y debe ordenar que practiquen un reconocimiento los peritos que él designe, porque nunca consideramos que estén de más todas las precauciones que se adopten para convencerse de que el local destinado á Audiencia ofrece las mayores seguridades.

Para resolver esta cuestión se han reunido ayer bajo la presidencia del señor Gobernador civil los señores Presidentes de la Audiencia y de la Diputación, los individuos de la Comisión provincial y señor Alcalde.

Se anuncia por tercera vez la sustitución de la conducción diaria del correo á caballo entre Petín y Viana

Bollo, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

El acto se celebrará simultáneamente en el Gobierno civil de esta provincia y alcaldía de Viana, á la una de la tarde del 22 de Agosto venidero.

El jueves, en el tren de las dos y 15 minutos de la tarde, ha salido de esta capital con dirección á Madrid el eminente y popular poeta don José Zorrilla, que ha sido despedido en la estación por sus numerosos admiradores.

Se halla vacante la plaza de médico titular para la asistencia de enfermos pobres del ayuntamiento de Canedo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría de aquella corporación municipal, sita en el pueblo de San Pedro de Cudeiro, antes del dia 3 de Agosto próximo.

Ha sido destinado á Córdoba con ascenso el oficial de la sección de comprobación de esta provincia don Rafael Torres Pardo.

Dícese que una de las compañías del segundo batallón del regimiento de Murcia que guarnecen esta plaza, pasará á reforzar la guarnición de Vigo en el mes próximo.

En Orense nos quedaremos con cuatro soldados y un cabo. Y la guardia municipal y los agentes de orden público que son insuficientes para atender á los servicios de su instituto, harán guardias por temporadas en la tesorería y en la cárcel. Y Orense seguirá siendo capital de provincia y plaza militar, contribuyendo con un respetable contingente para el ejército y pagando algunos millones de pesetas en concepto de contribución territorial.

Se ha declarado la epidemia variolosa con extraordinaria intensidad en el ayuntamiento de Junquera de Ambia.

El alcalde de aquel término municipal, señor Perez de Castro, ha publicado un bando dictando tan enérgicas como acertadas disposiciones encaminadas á impedir su propagación.

La sociedad *Casino militar de Orense* se ha disuelto por acuerdo de la junta general celebrada el 12 del corriente.

Esta medida, sensible, por cuanto priva á esta población de uno de sus verdaderos centros recreativos, débese á la imposibilidad en que se encontraba la junta directiva de sufragar los gastos con el producto de las cuotas mensuales, circunstancia inexplicable tratándose de una sociedad tan frecuentada por la supuesta aristocracia de esta población, que, frívolamente desdenosa, considerábase rebajada frecuentando la floreciente sociedad *Liceo Recreo Orensano*, á la que concurren indistintamente personas de todas las clases sociales.

Por lo que se ve una gran parte de esos presuntos aristócratas que pugnan con las costumbres del siglo todavía se pagan de pergamino y limpieza de sangre, si tienen á me-

nos alternar con los artesanos, que no por serlo dejan de ser tan honrados y dignos de consideración, no son capaces de sostener á sus expensas una sociedad; de lo cual se desprende, valiéndonos de un dicho del país, que es una aristocracia do farramsto; moito barullo é pouco di-neiro.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital en su sesión última, ha acordado la demolición de la casa núm. 17 de la Fuente del Rey; para terminar el muro y el enverjado de la plazuela de Isabel la Católica. Se nombró una comisión encargada de organizar el servicio de incendios, creando plazas de bomberos y adquiriendo el material necesario; así como también numerar las calles de Alba y Hospicio.

En reemplazo del Magistrado de esta Audiencia don Manuel Herrera y Pascual, trasladado á la de Santander, ha sido nombrado don Ramon Portela Vidal.

Ha fallecido en la villa de Marín el joven alumno de la facultad de Derecho don Julio Vergara Cabanillas, hijo del señor don Juan de Vergara, secretario que fué de este Gobierno civil.

Enviamos el más sentido pésame á su desconsolada familia.

Hoy se ha dado sepultura al cadáver de nuestro querido compañero de la infancia don Eusebio Vila Lovit, joven que por sus bellas prendas de carácter, gozaba de generales simpatías en esta población.

Nos asociamos al dolor de su desconsolada y estimable familia.

### Audiencia de lo criminal.

Causas que ingresaron en la Secretaría de esta Audiencia desde el dia 18 de Julio.

Trives.—Contra José Blanco y otro sobre robo.

Valdeorras.—Contra José Bosteiro sobre hurto.

Bande.—Lesiones.

Viana.—Lisardo Rodriguez, id. m.

Verin.—Contra José Fernandez, disparo.

Viana.—Muerte casual.

Trives.—Idem.

Viana.—Falsificación.

Trives.—Contra Andrés Rodriguez por hurto.

Ginzo.—Lesiones.

### Telegrama.

Madrid 21

En el Senado discútese tratado de comercio con Alemania.

En el congreso apróbase proyecto rebaja 10 por 100 billetes ferrocarriles.

Cotización cuatros: 64-45.

Imp de EL ECO DE ORENSE  
Alba, 15.

# ¡¡NI UN PASO MAS!!



Ciudadano que pones tus piés en las caldeadas baldosas de las calles, que respiras una caliginosa atmósfera, siempre amenazado de asfixia, que sientes un calor intenso y capaz de derretirte los tuétanos.



## Detente y óyeme:

Yo soy tu Providencia, la sombra que te defiende de los abrasadores rayos del sol, el fresco con que sueñas, el frio que deseas, la única divinidad que puede proporcionarte frescura y placeres en este verano. No te pido mas dinero que el estrictamente necesario para cubrir los gastos materiales, y eso porque el realismo de la vida práctica á ello me obliga.

Si quieres refrescos, sigueme; me llamo.....

## LA COMPETIDORA DE LA NIEVE,

nombre de invierno consolable en verano.

Te ofrezco, confaccionados con gusto y esmero,

### HELADOS

de leche, mantecado, limon y fresa á 30 céntimos de peseta la copa.

### CERVEZAS Y GASEOSAS

á 40 céntimos de peseta el sifon grande y á 20 los sifones pequeños.

Se sirven á domicilio y en el jardin del establecimiento, que estará convenientemente iluminado —San Miguel, 16, bajo.

Bandurrias y guitarras.  
Concertinas.  
Carteras y atriles.  
Accesorios para todos los instrumentos.  
Albums de música, gran lujo.  
Papel de música.  
Métodos y estudios para todos los instrumentos.  
Música de ópera y zarzuela.  
Idem religiosa.  
Idem en partitura.  
Idem de baile.

## GRAN ALMACEN

musical é instrumental

DE

RAMON M. VALENCIA

Calle del Padre Feijóo.

ORENSE.

VENTAS AL CONTADO Y Á PLAZOS.

Se alquilan órganos y pianos.

Pianos garantizados de las mejores fábricas entre otras las de *Eyar, Pleyel Bor, Chaisigne.*  
Organos de todas clases (gran novedad para tocar sin saber música).  
Instrumentos de metal, piston y cilindro para bandas de música; id. de cuerda para orquesta.  
Cajas de música en pequeño y grande tamaño.  
Acordeones franceses y alemanes.

### TRATADO DE ARITMÉTICA

Y NOCIONES DE GEOMETRIA

por

**DON RAMON ABEILLAS,**

REGENTE DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ORENSE.

Esta obra, de verdadera utilidad para todos los alumnos, Maestros incompletos, Secretarios de Ayun.

## AGUAS MINERO-MEDICINALES DE MARMOLEJO

De certificar los facultativos resulta que estas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguiente: albuminuria, anemias, astenia nerviosa, areuillas, cálculos viliares, catarros gástricos crónicos, catarros vesicales é intestinales, cloro anemia, clorosis, cólicos nefríticos y hepáticos, convalecencias de fiebres graves, diabetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, disenteria crónica, disurias, enteralgia, enteritis crónica, espermatorrea, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicas, hemorragia del estómago, hepatalgia, hepatitis crónica, hipertermia viliar, hipertermia hepática, hipocondría, histerismo, ictericia crónica, infarto hepático y esplénico, infarto del hígado y del bazo, leucocitemia, litiasis úrica (mal de piedra), obesidad, hielo nefritis, poliuria, quisturia (orina lechosa), retención é incontinencia de orina, úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales se venden estas aguas á los precios de 3, 4 y 6 reales botella, segun cabida, en las principales farmacias, fondas y restaurants, y por cajas de á 12, dirigiéndose al administrador en Marmolejo, ó á la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid.

## SEIDEL NAUMANN



NUEVA PERFECCION

DE

MAQUINAS PARA COSER

DEL SISTEMA

SEIDEL NAUMANN

FABRICADAS EN ALEMANIA

EN COMPETENCIA

CON LAS DE SINGER FABRICADAS EN NUEVA-YORK.

Los precios son:

	REALES.
Máquina <i>Sajonia Regia</i> para coser á mano, de elegantísima construccion.....	360
Sistema <i>Seidel</i> núm. 1, para coser con pie...	500
Máquina <i>Mediana</i> .....	580
Id. núm. 4.....	800
Máquina <i>Seidel</i> con brazo y tabla para doblar.....	800

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS.

Pagándolas al contado se rebaja el 12 por 100.

Representante en Orense: D. Ramon Garcia Suerro, depósito de calzado, calle de las Tiendas, esquina á la plaza de la Constitucion.

Se facilitan prospectos.

## MR. CUYALA, CIRUJANO DENTISTA

establecido calle de las Flores, núm. 4, Orense.

Confecciona dentaduras y toda clase de aparatos artificiales para la boca en oro, platino y cauchú, sin necesidad de extraer los raigones ni sufrir la menor operacion dolorosa, orifica, empasta y limpia la dentadura con arreglo á los mas recientes progresos de la facultad.